



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO, CELEBRADA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2023.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 15:30 horas del día 11 de enero del 2023, se reúnen de manera presencial en la sala de juntas de esta institución, las CC. Licda. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa, en carácter de Presidenta, Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en carácter de Secretaria, Licda. Karla Elizabeth Suarez Osorio, Secretaria Técnica, en carácter de Vocal, la C. Brenda Georgina Sánchez Hau, Jefa de Oficina de Apoyo Administrativo, como invitada, y el Mtro. Javier Alfonso López Chan, Jefe de Oficina de Planeación, como invitado, lo anterior a efecto de celebrar la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Quintana Roo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Bienvenida y pase de lista de asistencia.
- II. Declaración del Quórum Legal.
- III. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación del calendario anual 2023 de sesiones ordinarias.
- V. Propuesta y en su caso aprobación de los tiempos internos para la gestión de las solicitudes de información pública y de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO).
- VI. Propuesta y en su caso aprobación para la designación de suplentes de las siguientes personas:
 - Licda. Diana Vanessa Ramírez Durán, en carácter de suplente de la Secretaria, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
 - Licda. Darinka Quintal Colli, en carácter de suplente de la Vocal, la Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio, Secretaria Técnica.
 - Mtro. Carlos Gabriel Bravo Martínez, en carácter de suplente de la Presidenta, la Licda. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa.

(Handwritten signatures and initials)



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



- VII. Propuesta y en su caso aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados; Periodo: Mayo-junio 2022, y Julio-diciembre 2022.
- VIII. Lectura de Acuerdos.
- IX. Clausura de la sesión.

I.- Bienvenida y pase de lista de asistencia.

La bienvenida estuvo a cargo de la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, en carácter de Secretaria, quien agradeció la presencia de las y los participantes, para que se lleve a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la CEMER el día 11 de enero del 2023.

En uso de la voz la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, manifestó que el pase de lista se realizó a la entrada de la presente sesión. Acto seguido confirmó la asistencia de las personas integrantes, así como de invitadas e invitados del Comité.

II.- Declaración de Quorum Legal.

En ese sentido, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech declaró la existencia de quorum legal en términos de lo dispuesto en los artículos 17, párrafo segundo y 30 fracción IV de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y declaró formalmente instalada la presente sesión.

III.- Lectura y aprobación del orden del día.

La Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, procedió a dar lectura del orden del día.

En vista de lo anterior, solicitó a las y los presentes que manifestaran si tuvieran alguna observación, no habiendo objeción alguna al orden del día, las integrantes del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

- **Acuerdo 01/SECT/110123.-** Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, el orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CEMER, de fecha 11 de enero del 2023.

IV.- Propuesta y en su caso aprobación del calendario anual 2023 de sesiones ordinarias.

En uso de la voz, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, señaló que en observancia al Capítulo IV, de las Sesiones de los Comités de Transparencia, Sección Primera, de los Tipos de Sesión, artículo 10 fracción I, de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que a letra señala;

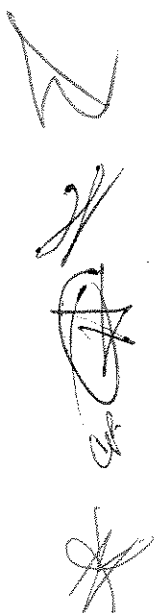
“Artículo 10. Las sesiones de los Comités de Transparencia podrán ser ordinarias o extraordinarias.

- I. *Serán ordinarias aquellas sesiones que, de conformidad con estos Lineamientos, deban celebrarse cada dos meses, excepto cuando no existan asuntos a tratar...”*

En ese sentido realizó la presentación de la propuesta del calendario anual del año 2023, consistiendo en el siguiente:

Febrero	10
Abril	10
Junio	9
Agosto	10
Octubre	10
Diciembre	8

Bajo ese contexto la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, en su carácter de Secretaria, abrió el espacio para que alguna de las integrantes o personas invitadas del comité manifestase sus comentarios, por lo que, no habiendo comentarios al respecto, las integrantes de este Comité, tomaron el siguiente acuerdo:





Acuerdo 02/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, el calendario anual 2023 de sesiones ordinarias, del Comité de Transparencia de la CEMER, en fecha 11 de enero del 2023.

V.- Propuesta y en su caso aprobación de los tiempos internos para la gestión de las solicitudes de información pública y de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO).

La Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, en uso de la voz señaló que atendiendo a lo establecido en el Capítulo III, de los Comités de Transparencia, artículo 62, fracciones I, IV, XI, XIV y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, a efecto de establecer los plazos internos para facilitar la obtención de información y el ejercicio de derechos ARCO, propuso los siguientes plazos internos, mismos que serán contado a partir de la recepción de la solicitud:

Handwritten initials: JS, CR

Términos para la Gestión Interna de Solicitudes de Información Pública.	
Dar respuesta a la Solicitud de Información.	5 días hábiles.
Información reservada o confidencial.	2 días hábiles.
Notificar que no se encuentra en sus archivos.	2 días hábiles.
Notificar que los datos no son suficientes para localizar la información, son erróneos, ambiguos o poco claros.	2 días hábiles.
Solicitar prórroga.	2 días hábiles.

Handwritten initials: A, S

Términos para la Gestión Interna de Solicitud de Derechos ARCO.	
Dar respuesta a la Solicitud de derechos ARCO.	10 días hábiles.
Hacer efectivo el ejercicio de los derechos ARCO.	10 días hábiles.

Notificar la inexistencia de datos personales.	2 días hábiles.
Notificar que los datos no son suficientes para localizar la información, son erróneos, ambiguos o poco claros.	2 días hábiles.
Solicitar prórroga.	2 días hábiles.
Notificar que los documentos contienen información de acceso restringido, sea confidencial y /o reservada, que no concierna al titular.	2 días hábiles.

Seguidamente se abrió el espacio para que alguna de las integrantes o personas invitadas del comité manifestara sus comentarios, por lo que, no habiendo comentarios al respecto, las integrantes de este Comité, tomaron el siguiente acuerdo;

Acuerdo 03/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, los tiempos internos para la gestión de las solicitudes de información pública y de derechos ARCO en fecha 11 de enero del 2023.

VI. Propuesta y en su caso aprobación para la designación de suplentes.

La Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, expuso que de conformidad con el artículo 7, de los Lineamientos antes señalados, en el cual señala que *"Cada integrante de los comités de Transparencia podrá designar, bajo su más estricta responsabilidad, a una sola persona para que funja como su suplente en el ejercicio de sus funciones, tomando en consideración que éste deberá:*

1. Ser nombrado por el Comité de Transparencia;
2. Contar con conocimientos sobre los temas a tratar;
3. Tener un rango inmediato inferior al integrante titular que lo nombra; y
4. Contar con las facultades de decisión al respecto.

En ese sentido, a petición de las integrantes de este Comité, se propuso a las siguientes personas;



- Mtro. Carlos Gabriel Bravo Martínez, en carácter de suplente de la Presidenta, la Licda. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa.
- Licda. Diana Vanessa Ramírez Durán, en carácter de suplente de la Secretaria del Comité de Transparencia, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Licda. Darinka Quintal Colli, en carácter de suplente de la Vocal, Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio, Secretaria Técnica.

Mismas personas que acreditaron los requisitos señalados en los Lineamientos antes referidos con los nombramientos que les fueron otorgados al inicio de sus funciones en esta institución, así como constancias de cursos en materia de Transparencia, documentos que se anexan a la presente acta.

Bajo ese contexto, se abrió el espacio para que alguna de las integrantes o personas invitadas del comité manifestara sus comentarios, por lo que, no habiendo comentarios al respecto, las integrantes de este Comité, tomaron el siguiente acuerdo;

Acuerdo 04/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, en fecha 11 de enero del 2023, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, la designación y nombramiento como suplentes a las siguientes personas;

- Mtro. Carlos Gabriel Bravo Martínez, en carácter de suplente de la Presidenta, la Licda. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro de Trámites y Simplificación Administrativa
- La Licda. Diana Vanessa Ramírez Durán, en carácter de suplente de la Secretaria del Comité de Transparencia, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
- Licda. Darinka Quintal Colli, en carácter de suplente de la Vocal, la Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio, Secretaria Técnica.

VII. Propuesta y en su caso aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados: Periodo: Mayo-junio 2022, y Julio-diciembre 2022.



La Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, expuso que las personas servidoras públicas de las dependencias gubernamentales tienen la responsabilidad de garantizar el derecho de acceso a la información gubernamental, bajo el principio de máxima publicidad.

Las personas titulares de las unidades administrativas son las responsables de clasificar y desclasificar los documentos que obran en sus archivos. Ante una solicitud de acceso, el Comité de Transparencia analiza el caso y resuelve modificando, confirmando o revocando la clasificación, lo anterior de conformidad con los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Transparencia, la Ley General, y la Estatal.

En ese sentido, al no haber recibido por parte de alguna o alguno de las personas titulares de las unidades administrativas de esta Comisión la solicitud de clasificación de información como reservada, se propuso lo siguiente:

Para el periodo mayo-junio del 2022;



INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.
Periodo: Mayo-Junio 2022.



De conformidad con los artículos 66 fracción XVIII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, capítulo III Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Sistema Nacional de Transparencia, referente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, se informa que a la fecha la Comisión no cuenta con información de carácter reservada.

****Nota:** En atención al Decreto número 22 emitido por el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 11 de octubre del 2019, mediante el cual se emitió la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, y que, de conformidad con los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de dicho instrumento, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el nombramiento de la Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, quedando instalada formalmente, procediendo a iniciar funciones, razón por la cual, únicamente es posible proporcionar información a partir de la fecha 01 de mayo del 2022.



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



Para el periodo julio-diciembre del 2022;

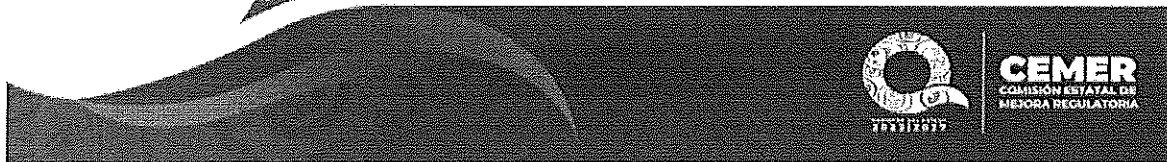


INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS.
Periodo: Julio-Diciembre 2022.



De conformidad con los artículos 66 fracción XVIII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, capítulo III Décimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitido por el Sistema Nacional de Transparencia, referente al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, se informa que a la fecha la Comisión no cuenta con información de carácter reservada.

Handwritten initials



Posterior a la exposición se abrió el espacio para que alguna de las integrantes o personas invitadas del comité manifestara sus comentarios, por lo que, no habiendo comentarios al respecto, las integrantes de este Comité, tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 05/SECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados; Periodo: Mayo-junio 2022, y Julio-diciembre 2022, en fecha 11 de enero del 2023.

Handwritten signature

VIII.- Lectura de Acuerdos.

La secretaria, Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, procedió a la lectura de los acuerdos que se generaron durante la primera sesión extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia de la CEMER.

Handwritten signature



Acuerdo 01/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, el orden del día correspondiente a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la CEMER, de fecha 11 de enero del 2023.

Acuerdo 02/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, el calendario anual 2023 de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de la CEMER, en fecha 11 de enero del 2023.

Acuerdo 03/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, los tiempos internos para la gestión de las solicitudes de información pública y de derechos ARCO en fecha 11 de enero del 2023.

Acuerdo 04/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, la designación y nombramiento como suplentes a las siguientes personas;


- Mtro. Carlos Gabriel Bravo Martínez, en carácter de suplente de la Presidenta, la Licda. Judith Areli Cornelio Ramos, Directora de Registro y Simplificación Administrativa.
- Licda. Diana Vanessa Ramírez Durán, en carácter de suplente de la Secretaria del Comité de Transparencia, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y
- Licda. Darinka Quintal Colli, en carácter de suplente de la Vocal, la Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio, Secretaria Técnica.

En fecha 11 de enero del 2023.

Acuerdo 05/ISECT/110123.- Las integrantes del Comité de Transparencia de la CEMER, aprueban por unanimidad de 3 votos a favor y ninguno en contra, los Índices de Expedientes Clasificados como Reservados; Periodo: Mayo-junio 2022, y Julio-diciembre 2022, en fecha 11 de enero del 2023.

IX.- Clausura de la Sesión:

Acto seguido y no habiendo ningún otro asunto que tratar, la Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech, en su carácter de secretaria, agradeció la asistencia de las integrantes y de las personas invitadas a la primera sesión extraordinaria del 2023






del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de Quintana Roo, clausurando la sesión a las 16:15 horas del día 11 de enero del 2023.


**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO.**



Licda. Judith Areli Cornelio Ramos.
Directora del Registro y Simplificación Administrativa.
Presidenta.

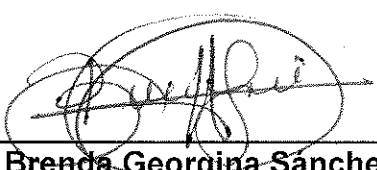


Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.
Directora de Armonización, Competitividad y Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
Secretaria.





Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio.
Secretaria Técnica.
Vocal.

**PERSONAS INVITADAS AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE QUINTANA ROO.**



C. Brenda Georgina Sanchez Hau.
Jefa de Oficina de Apoyo Administrativo
Invitada.

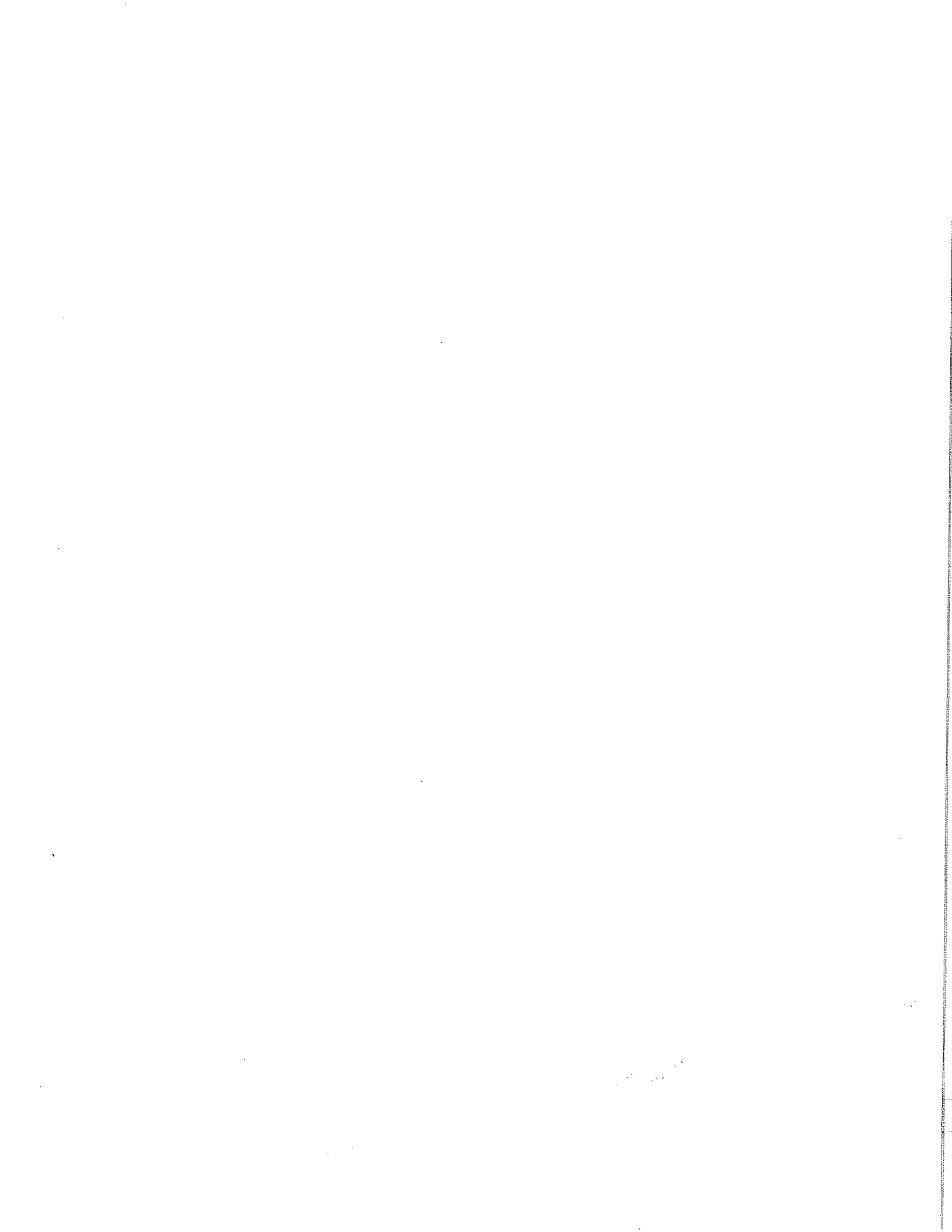





Mtro. Javier Alfonso López Chan.
Jefe de Oficina de Planeación.
Invitado.

*"La presente hoja de firmas forma parte de la Primera Sesión Extraordinaria del
Comité de Transparencia de la CEMER de fecha 11 de enero de 2023"*







Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

En ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 7 fracción I de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, tenemos a bien nombrar a:

Licda. Darinka Quintal Colli.
Suplente de la Vocal del Comité de Transparencia de la CEMER.

Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Licda. Judith Areli Cornelio Ramos.
Presidenta del Comité de Transparencia.

Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.
Secretaria del Comité de Transparencia.

Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio.
Vocal del Comité de Transparencia.

Recibí 18/01/23
Jul
10:47h



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA



Funciones de la suplente de Vocal del Comité de Transparencia.

- I. Asistir con derecho a voz y voto a las sesiones del Comité;
- II. Solicitar al/la Presidente/a del Comité la inclusión de asuntos en el orden del día de la sesión;
- III. Emitir su opinión y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité en términos de lo previsto por los Lineamientos Generales para Integración Organización, y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y brindar la asesoría requerida para coadyuvar al mejor cumplimiento de sus objetivos y atribuciones;
- IV. Colaborar eficientemente en las actividades del Comité para el cumplimiento de sus objetivos;
- V. Sugerir la participación de invitados a las sesiones del Comité;
- VI. Comunicar al/la Presidente/a sugerencias para propiciar y mejorar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos del Comité;
- VII. Realizar las tareas que le sean encomendadas por el Comité e informar del avance y cumplimiento de las mismas;
- VIII. Suscribir las actas, votos y acuerdos del Comité, en los que obre constancia de su participación;
- IX. Poner a consideración del/la Presidente/a del Comité los proyectos de acuerdos, resoluciones, informes y cualquier asunto que estimen pertinente; y
- X. Solicitar en cualquier tiempo al/la Presidente/a del Comité, a través de quien funja como Secretario/a, que se convoque a sesiones extraordinarias para tratar asuntos que por su importancia así lo requieran.
- XI. Las demás que le encomiende el propio Comité, le atribuya la Ley General, la Ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitres.





Comisión Estatal de Mejora Regulatoria


En ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 7 fracción I de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, tenemos a bien nombrar a:

Licda. Diana Vanessa Ramírez Durán.
Suplente de la Secretaria del Comité de Transparencia de la CEMER.

Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.


Licda. Judith Areli Cornelio Ramos.
Presidenta del Comité de Transparencia.


Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.
Secretaria del Comité de Transparencia.


Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio.
Vocal del Comité de Transparencia.

*Recibido
18/01/2023
10:00*



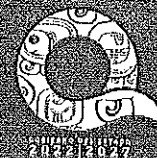
CEMER
COMISIÓN ESTADAL DE
MEJORA REGULATORIA



Funciones de la Suplente de Secretaria del Comité de Transparencia:

- I. Elaborar y proponer al Comité el orden del día a aprobarse en cada sesión ordinaria y extraordinaria;
- II. Elaborar y notificar, por instrucciones del Presidente, las convocatorias para la celebración de sesiones del Comité;
- III. Verificar el quorum de asistencia de las sesiones;
- IV. Actualizar los cambios que se efectúen de los miembros del Comité, dentro del portal de transparencia de la página de internet del Sujeto Obligado;
- V. Acordar y coadyuvar con el Presidente, a efecto de que las acciones del Comité sean en apego a la normatividad, para el mejoramiento y organización de los mecanismos de acceso a la información implementados.
- VI. Recabar la documentación requerida para la integración de las carpetas para cada sesión, con la anticipación requerida, y remitirlas física y/o electrónicamente, a los convocados en los plazos previstos para sesiones ordinarias o extraordinarias, según corresponda;
- VII. Proponer la participación de invitados en las sesiones del Comité y convocar por instrucciones del Presidente, en su caso, a los invitados propuestos por los miembros del Comité;
- VIII. Registrar la asistencia de todos los participantes en cada sesión;
- IX. Dar cuenta con los escritos presentados al Comité;
- X. Registrar las votaciones de los integrantes del Comité y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XI. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión, circularla entre los miembros que intervinieron en la sesión de que se trate, para su aprobación;
- XII. Recabar las firmas de los miembros del Comité en actas y demás documentación que deba obrar en el archivo de trámite del Comité como constancia del ejercicio de sus funciones;
- XIII. Coordinar la integración y resguardo del archivo de trámite del Comité, el cual está integrado por el consecutivo anual de carpetas de las sesiones celebradas, el consecutivo anual de oficios emitidos y recibidos por el Comité, así como, por el registro de actas y de los Acuerdos adoptados por el Comité;
- XIV. Practicar las notificaciones a los particulares y a las Áreas los acuerdos adoptados por el Comité;
- XV. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- XVI. Expedir copias certificadas de las actas y acuerdos del Comité, así como de cualquier documento que obre en el archivo de trámite del mismo, a solicitud de parte;
- XVII. Gestionar, por conducto de la Unidad de Transparencia, la publicación en el portal de transparencia de la página de internet del Sujeto Obligado, de las actas, resoluciones, acuerdos, criterios y determinaciones emitidos por el Comité, y
- XVIII. Las demás que le encomiende el propio Comité, le atribuya la Ley General, la Ley y demás disposiciones normativas aplicable.

Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.





Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

En ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 7 fracción I de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, tenemos a bien nombrar a:

Mtro. Carlos Gabriel Bravo Martínez.
Suplente de la Presidencia del Comité de Transparencia de la CEMER.

Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 11 días del mes de enero del año dos mil veintitres.


Licda. Judith Areli Cornelio Ramos.
Presidenta del Comité de Transparencia.

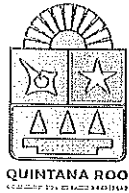

Licda. Alejandra del Carmen Buenfil Pech.
Secretaria del Comité de Transparencia.


Licda. Karla Elizabeth Suárez Osorio.
Vocal del Comité de Transparencia.

18/01/23
Recibido
10:49 am



CEMER
COMISIÓN ESTATAL DE
MEJORA REGULATORIA



Funciones del Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia:

- I. Representar al Comité;
- II. Convocar, por conducto del/a Secretario/a, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- III. Presidir las sesiones del Comité y coordinar a sus miembros, a fin de que el mismo funcione conforme a los presentes Lineamientos;
- IV. Declarar la existencia del quórum legal para la realización de la sesión del Comité;
- V. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos que fuesen necesarios;
- VI. Conducir los trabajos y tomar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Comité;
- VII. Invitar a las sesiones del Comité a las/los servidores públicos que considere pertinente su participación, a petición de alguno de los miembros integrantes del propio Comité;
- VIII. Emitir voto de calidad, en caso de empate;
- IX. Someter a la consideración del Comité los asuntos de su competencia en cumplimiento a la Ley General, la Ley, los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y demás disposiciones normativas aplicables, así como los acuerdos a adoptar en atención a los mismos;
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a la operación y funcionamiento del Comité, así como de las acciones acordadas por las Áreas responsables, en los plazos establecidos por el Comité mediante acuerdo;
- XI. Proponer la adopción de acuerdos tendientes a fortalecer los mecanismos para garantizar el acceso a la Información en el interior del Sujeto Obligado;
- XII. Proponer al Comité la integración de grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos de su competencia, cuando así resulte necesario;
- XIII. Dar cuenta al Comité, respecto de los cambios de sus integrantes;
- XIV. Someter a votación los proyectos de acuerdos y resoluciones del Comité;
- XV. Comunicar los acuerdos del Comité a los titulares de las Áreas que tienen que dar cumplimiento a los mismos, así como darle su respectivo seguimiento;
- XVI. Aplicar los presentes Lineamientos y en general, la normatividad que le otorgue las facultades de competencia del Comité;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados por el Comité;
- XVIII. Suscribir las actas, votos y acuerdos del Comité; y
- XIX. Las demás que le encomiende el propio Comité, le atribuya la Ley General, la Ley, los presentes Lineamientos, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

